



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2315**

BUENOS AIRES, **04 ABR 2011**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4873-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010040444.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., con domicilio en la calle Reconquista 360, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Establecimiento en la Calle 9 y Del Gasoducto – Parque Industrial Pilar – Pilar – Provincia de Buenos Aires y depósito en la Av. De Los

//..

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2315**

//..

Constituyentes 4000 – Gral. Pachaco – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010040444, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Saggese, Claudio. (Mat. N° 11.838).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1005/11, bajo el N° 010040444, a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010040444, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-4873-10-7

DISPOSICIÓN N°

**2315**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (aerosol)
- Productos para acondicionamiento de ropa (aerosol)
- Limpiadores (aerosol)
- Sanitizantes/Desodorizantes (aerosol)
- Desinfectantes (aerosol)
- Insecticidas (aerosol/sólido tabletas)
- Lustramuebles y lustres (aerosol)
- Ceras base solvente (aerosol)
- Repelentes ambientales en tabletas.

EXPTE. N° 1-47-2110-4873-10-7

DISPOSICION N°

**2315**

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**